



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 AGO 2011

RES.H.Nº 879-11

Expte.No. 4079/09

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Edgardo Adrián López solicita se otorgue el título de Doctor Honoris Causa Postmortem, al periodista Sergio Poma; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100, inc.10, del Estatuto de la Universidad, el título de Doctor Honoris Causa se otorga a aquellas personalidades de sobresaliente trayectoria en el país o en el mundo cuyo aporte sea significativo;

QUE Asesoría Jurídica de la Universidad en su dictamen No.11.021 sostiene que para poder estudiar lo solicitado se requiere que el peticionante arrime los elementos de juicio que estime corresponder, a fin de poder formar criterio respecto a la posibilidad de avalar la solicitud de designación del periodista Sergio Poma como Doctor Honoris Causa;

QUE con fecha 15/12/09 el Consejo Directivo elevó las actuaciones al Consejo Superior para que evalúe si lo solicitado por el Dr. López se encuadra en los términos del Artículo 100, inc.10 del Estatuto de la Universidad;

QUE la Comisión de Docencia del Consejo Superior remite nuevamente las actuaciones a la Facultad de Humanidades con la finalidad de analizar el pedido del Dr. Adrián López, mediante resolución fundada, como paso previo al tratamiento del Consejo Superior;

QUE analizada nuevamente la solicitud, con la documentación obrante en autos, la Comisión de Docencia considera que no corresponde avalar el pedido formulado, dado que a pesar de la reconocida trayectoria del periodista Sergio Poma, la misma no reúne los méritos y la relevancia suficientes que justifiquen el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 26/07/11)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO AVALAR el pedido formulado por el Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ, en el sentido de otorgar al periodista Sergio Poma el título de Doctor Honoris Causa post mortem, teniendo en cuenta que a pesar de la reconocida trayectoria del periodista, no reúne los méritos y la relevancia suficientes que justifiquen el otorgamiento del título.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Dr. Adrián López y siga al Consejo Superior para su conocimiento.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Esp. FLOR DE MARÍA DEL V. ROMÁN
DE CARRA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.